



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias**

Medellín, Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado N°</b>	05001-31-03-016-2018-00179-00
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Hipotecario.
<b>Demandante</b>	Cooperativa Financiera Coofinep
<b>Demandado</b>	Fabio de Jesús Ramírez Morales.
<b>Decisión</b>	No accede a entrega de dinero.
<b>Providencia</b>	Auto No. 344 V

En atención a la solicitud que antecede, y en base a la relación de títulos judiciales expedida por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le sirve de apoyo a este Despacho Judicial, se observa que a favor del presente proceso no obran títulos judiciales por lo que no hay lugar a acceder a la entrega.

**Se hace constar** que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO  
JUEZ. (FIRMADO DIGITALMENTE)**

**M-17.**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b> En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m. _____ <b>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</b> Secretaria</p>
--

